

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DEL TELEFÉRICO "MIRADOR DEL PAS". T.M. DE VEGA DE PAS**

Vistas la documentación obrante en el expediente de contratación de referencia, el informe jurídico de 20 de marzo de 2015, los pliegos que rigen la contratación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente resolución

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2014 CANTUR, S.A. inicia el expediente de contratación de referencia. Posteriormente publica el anuncio de licitación en el DOUE, en el BOC y en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

**SEGUNDO.-** A la licitación se presentó únicamente una empresa, CASACAL S.L., tramitándose con ella todo el expediente sin incidencias.

**TERCERO.-** La mesa de contratación emite propuesta de adjudicación en favor de CASACAL, S.L., procediéndose a realizar el requerimiento de documentación preceptiva de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en el TRLCSP.

En el citado requerimiento se solicitaba lo siguiente: la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**CUARTO.-** El último día del plazo para entregar la documentación, CASACAL S.L. solicita la ampliación del mismo alegando fundamentalmente razones de financiación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le conceden 5 días adicionales.

El día en el que finaliza el plazo ampliado, CASACAL, S.L, remite escrito a CANTUR, S.A. en el cual manifiesta su desistimiento del procedimiento alegando fundamentalmente razones de financiación, sin hacer entrega de la documentación solicitada.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El licitador propuesto adjudicatario en el procedimiento de referencia, CASACAL S.L., fue requerido, con fecha 23 de febrero de 2015, para que entregase la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el PCP y el TRLCSP, apercibiéndole de que de no atender al citado requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDA.-** Transcurrido el plazo establecido al efecto y no habiendo entregado la documentación preceptiva, al no haber más licitadores concurrentes al procedimiento no cabe la continuación del mismo, por lo que procede declararlo desierto.

**TERCERA.-** El órgano competente para dictar la resolución de declaración de desierto del procedimiento es el órgano de contratación de CANTUR, S.A., esto es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación, el cual ha delegado sus facultades en el Consejero Delegado, mediante por Acuerdo del citado Consejo, de 2 de agosto de 2013, elevado a público mediante escritura de 16 de agosto de 2013.

En virtud de lo que antecede,

## RESUELVO

Declarar desierto el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DEL TELEFÉRICO "MIRADOR DEL PAS". T.M. DE VEGA DE PAS, por falta de licitadores concurrentes al mismo.

En Santander, a 24 de marzo de 2015.

EL CONSEJERO DELEGADO

  
Fdo. Santiago Recio Esteban